



**Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 1 de 5]**

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra ORACLE COLOMBIA LIMITADA., sociedad comercial identificada con Nit. 800.103.052-8, constituida el 26 de julio de 1.990 mediante Escritura Pública N° 4896 Notaria 6a de Bogotá, inscrita bajo el N° 301.826 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada por Juan Manuel Mesa Tejada, apoderado especial por escritura pública no. 3613 de la notaria 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.943.211; y quien para los efectos del presente documento se denomina Proveedor, hemos convenido en modificar el Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de marzo de 2015, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor suscribieron el Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 cuyo objeto es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.
- II. Que el plazo de ejecución del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por un (1) año más.
- III. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 22 de octubre de 2018 solicitó al Proveedor su consentimiento para modificar el Contrato del instrumento de Agregación de Demanda con el fin de excluir del mismo, los servicios: (i) plataforma como servicio (PaaS) y (ii) *Unlimited License Agreement* (ULA).
- IV. Que el Proveedor, por radicado 1201811000001459 del 24 de octubre de 2018 aceptó la modificación puesta a su consideración, correspondiente a excluir del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda No. N° CCE-211-AG-2015, los servicios: plataforma como servicio (PaaS) y *Unlimited License Agreement* (ULA). Lo anterior, precisando que serían excluidos al finalizar el día treinta (30) de noviembre de 2018. que será la fecha hasta la cual, las Entidades Compradoras podrán generar Órdenes de Compra por aquellos productos, los cuales tendrán la vigencia cotizada por el Proveedor.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

**Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 3 del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015**

Desde el primero (1°) de diciembre de 2018, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):







### Cláusula 3-. Alcance del objeto del Contrato de Agregación de Demanda

El presente Contrato cubre los siguientes Servicios Oracle: (a) licencias, actualización y soporte de primer año; (b) actualización y renovación de soporte a partir del segundo año; ~~(c) plataforma como servicio (PaaS); (d) Unlimited License Agreement (ULA);~~ y (c) sistemas de ingeniería.

Oracle Colombia, en cualquier tiempo, puede solicitar de Colombia Compra Eficiente la actualización de los Servicios Oracle en el Catálogo, incluyendo los nuevos servicios y productos y excluyendo los que dejen de ser ofrecidos.

Los términos y condiciones de cada uno de los Servicios Oracle son los establecidos en el Anexo 1 del presente Contrato.

#### 3.1 Licencias, actualización y soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Contrato de Agregación de Demanda el siguiente tipo de licencias Oracle: (i) licencia para bases de datos; (ii) licencia de capa media; y (iii) licencia de inteligencia de negocios. El licenciamiento Oracle puede ser para un número de usuarios o para los procesadores sobre los cuales correrán los Servicios Oracle.

Las Entidades Estatales deben pagar el precio de la licencia en el momento de la adquisición, es decir al recibir el certificado de titularidad. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio de la licencia; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte de la licencia para el primer año es un valor equivalente al 22% del precio de la licencia.

#### 3.2 Actualización y Renovación de Soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Contrato de Agregación de Demanda dos tipos de actualización y renovación de soporte:

(a) *Software Update License and Support (SULS)* es la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de licencia a partir del segundo año del licenciamiento.

(b) *Oracle Premier Support for Systems* son los servicios de soporte que Oracle Colombia para el sistema de hardware, firmware y software.

El precio, los términos y condiciones particulares de los Servicios Oracle de actualización y renovación de soporte será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización. Este precio es un porcentaje de: (a) el valor de la licencia en el momento del licenciamiento para el caso de literal (a) anterior, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation; y (b) el valor del hardware, firmware y software para el caso del literal (b) anterior en el momento de la adquisición, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation.

Si la Entidad Compradora solicita la cotización de la actualización y renovación de soporte con posterioridad al vencimiento de este Servicio Oracle, Oracle Colombia puede incluir en la cotización el valor de la reactivación, de conformidad con las políticas de soporte vigentes.





### 3.3 PaaS

~~Las Entidades Compradoras que tienen una base Oracle instalada pueden adquirir al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda el servicio de PaaS. Este servicio ofrece una plataforma en la nube de nivel empresarial para construir y desplegar aplicaciones existentes y nuevas, con componentes de base de datos Oracle y capa media.~~

~~Las Entidades Estatales deben adquirir el servicio PaaS por un período no menor a un año y deben pagar el servicio antes de la migración. El precio mensual de los Servicios Oracle PaaS está publicado en el Catálogo.~~

### 3.4 ULA

~~Las Entidades Compradoras pueden adquirir licencias Oracle a través del modelo ULA al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Este modelo es un licenciamiento de despliegue ilimitado para usar unos determinados programas para lo cual deben solicitar a Oracle Colombia una cotización. El precio, los términos y condiciones particulares del ULA será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización el cual debe responder a las dimensiones técnicas del servicio solicitado.~~

~~El plazo de los ULA es entre uno y cinco años. Las Entidades Estatales deben pagar el servicio al comienzo de la vigencia de los ULA.~~

### 3.3 Sistemas de Ingeniería

Las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes sistemas de ingeniería (máquinas virtuales, soporte y actualización) al amparo del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda:

- (a) Oracle SuperCluster
- (b) Oracle Exalytics Business Intelligence Machine
- (c) Oracle Exalogic
- (d) Oracle Exadata Database Machine
- (e) Oracle Database Appliance (ODA)
- (f) Oracle Zero Loss Data Recovery Appliance X5 – ZRLA
- (g) Oracle Big Data Appliance

El precio de los sistemas de ingeniería depende del sistema de ingeniería. Las Entidades Estatales deben pagar el precio de los sistemas de ingeniería en el momento de la adquisición, es decir al recibir la capacidad del sistema de ingeniería. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio del sistema protempore; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte del sistema de ingeniería para el primer año es un valor equivalente al 12% del precio del sistema de ingeniería.

## **Cláusula 2 Modificación parcial del anexo 1 del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015**

El anexo 1 denominado "TERMINOS GENERALES", y que hace parte integral del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, se modificará excluyendo los productos y servicios, de conformidad con este documento modificatorio.





**Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 4 de 5]**

**Cláusula 3 Firma de modificación al Contrato CCE-211-AG-2015**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante legal o apoderado especial del Proveedor, debe estar en el cuerpo del documento y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 4 Permanencia del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015**

Las demás cláusulas del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 y de los anexos que forman parte integral del mismo, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados. Lo anterior, con excepción de lo acordado por las partes aquí firmantes en el documento de prórroga denominado "**Prórroga N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios de Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda**".

**Cláusula 5 Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

**23 NOV 2018**

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ de noviembre de 2018.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
<small>JUAN DAVID DUQUE BOTERO</small>	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General





Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 1 de 1]

**Anexo 1 Firma de la Modificación N°1 al Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle**

Bogotá, 23 de Noviembre de 2018  
Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Modificación del Instrumento de Agregación de Demanda

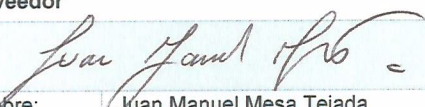
Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Juan Manuel Mesa Tejada firmo la Modificación N° 1 del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Limitada para la prestación de Servicios Oracle.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Prórroga, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
	
Nombre:	Juan Manuel Mesa Tejada
Documento:	79.943.211
Cargo:	Apoderado Especial



